SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 27 de Enero de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.593

VISTO

El Expediente N° 47.650-SG-2022 **–** *"PLUMADA S.A. – ELEVA INFORME REF. A RE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"* – Análisis de Legalidad - Registro Interno N° 006/23 y;

CONSIDERANDO

QUE en el marco del análisis de Legalidad de la Resolución N° 904/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (rolante a fs. 66 del Expediente N° 47.650-SG-2022), se dispuso, mediante RESOLUCIÓN T.C. N° 6.590/23, y en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 14.257, modificatoria de la Ordenanza Nº 5.552/89, medida para mejor proveer;

QUE en fecha 26 de Enero del corriente año se recibió NOTA SIGA N° 618/2023 cursada por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos por la que se informa que se ha dejado sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 904/22 de esa misma dependencia; ello mediante Resolución N° 048/23 del 25 de Enero próximo pasado;

QUE en razón a que el Acto Administrativo que constituía el objeto del análisis de legalidad ha sido dejado sin efecto, se ha tornado inoficioso el trámite iniciado oportunamente, así como también ha perdido virtualidad la medida para mejor proveer dispuesta y aludida ut supra;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **DEJAR** sin efecto la **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** dispuesta mediante **RESOLUCIÓN T.C. N° 6.590/23** por las razones y motivos expresados en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **REMITIR** los Expedientes N°s 047650-SG-2022 y 014843-SG-2022 en devolución al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

<u>ARTÍCULO 3°:</u> NOTIFÍQUESE; regístrese y cúmplase.-
|mn -ho